

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

CALPULALPAN

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
7. Estado de la Deuda Pública.....	39
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	59
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	62
13. Procedimientos Jurídicos.....	63
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Calpulalpan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Calpulalpan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Calpulalpan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Calpulalpan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Calpulalpan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1471/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2419/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	99,967,485.00	121,737,487.32	121,812,494.61	102,311,190.26	84.0
SUBTOTAL	99,967,485.00	121,737,487.32	121,812,494.61	102,311,190.26	84.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	28,306,158.00	28,529,403.12	28,528,671.86	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	53,039,932.00	53,044,383.13	53,020,260.21	0.00	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	281,271.03	281,265.70	0.00	0.0
TOTAL	181,313,575.00	203,592,544.60	203,642,692.38	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Calpulalpan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Calpulalpan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,448,178.29	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,217,001.46	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,037.52	
Otros activos circulantes	500,000.00	
Suma Circulante	3,167,217.27	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	350,000.00	
Bienes muebles	25,261,451.23	
Activos intangibles	201,504.00	
Suma No Circulante	25,812,955.23	
Total Activo		28,980,172.50
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,113,489.15	
Documentos por pagar a corto plazo	309,423.35	
Provisiones a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	1,422,912.50	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	27,557,260.00	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-20,074,037.16	
Resultados de ejercicios anteriores	47,631,297.16	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,557,260.00	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		28,980,172.50

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Calpulalpan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	6,447,800.00	-	8,605,633.53	2,157,833.53	133.5
4	Derechos	6,332,955.00	-	15,683,488.66	9,350,533.66	247.6
5	Productos	207,545.00	-	853,555.00	646,010.00	411.3
6	Aprovechamientos	144,200.00	-	3,000.00	-141,200.00	2.1
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	168,181,075.00	-	178,446,867.41	10,265,792.41	106.1
Suman los Ingresos		181,313,575.00	-	203,592,544.60	22,278,969.60	112.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	94,935,305.00	88,188,376.17	88,188,376.17	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	10,643,297.00	14,168,330.99	14,168,330.99	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	32,257,303.00	54,753,550.40	54,753,550.40	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,113,500.00	15,743,724.01	15,743,724.01	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,058,012.00	2,459,473.14	2,459,473.14	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	28,306,158.00	28,329,237.67	28,329,237.67	0.00	100.0
Suman los egresos		181,313,575.00	203,642,692.38	203,642,692.38	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-50,147.78		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Calpulalpan**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	7,874.73	7,874.73	0.00
Responsabilidad de funcionarios públicos	84,850.11	84,850.11	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	2,000.00	2,000.00	0.00
TOTAL	94,724.84	94,724.84	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Calpulalpan**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros impuestos y derechos	7,465.39	7,465.39	0.00
Impuesto sobre la renta ISR	867,562.06	867,562.06	0.00
10%ISR honorarios	4,777.86	4,777.86	0.00
IVA retenido	1,802.55	1,802.55	0.00
Otras obligaciones por pagar	280.49	280.49	0.00
Sindicato 7 de mayo	13,135.06	13,135.06	0.00
Documentos con contratistas por obras públicas	5,000.00	5,000.00	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros documentos por pagar a corto plazo	91,088.18	91,088.18	0.00
TOTAL	991,111.59	991,111.59	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$121,737,487.32**, devengaron **\$121,812,494.61**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,194,401.25** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, recibido el 15 del mismo mes y año se determina procedente solventar parcialmente, ya que integran Manual de organización del municipio de Calpulalpan 2024-2027, Programa para el Fortalecimiento del Control Interno y Manual de procedimiento para el reclutamiento y selección de personal.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Calpulalpan abrió cuentas bancarias para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre la cuenta de Gastos a comprobar presenta un saldo por recursos públicos no comprobados, otorgados a favor del Presidente de la Comunidad de San Marcos Guaquilpan, de los cuales no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado **\$7,874.73.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$7,874.73**.*

(A.F. 1º PDP - 1)

- AL 31 de diciembre la cuenta de Responsabilidad de funcionarios presenta un saldo por **\$84,850.11** por préstamos entre programas.

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de **\$84,850.11***

(A.F. 1º PRAS - 6)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por la adquisición de equipos y aparatos ortopédicos, para apoyos a los ciudadanos, sin integrar la relación de las personas beneficiadas, solicitud e identificación de los beneficiarios, estudio socioeconómico y evidencia fotográfica de los artículos entregados. Monto observado **\$101,839.00**.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$101,839.00

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron el pago por la adquisición de insumos para la entrega de despensas, sin embargo omiten anexar evidencia de la entrega de 147 despensas consistente en relación firmada y documentos de beneficiarios tales como identificación oficial INE, CURP, comprobante de domicilio, evidencia fotográfica, solicitudes y agradecimientos. Monto observado **\$24,739.20**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$24,739.20***

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron el pago de combustible a unidades en comodato, detectándose la falta de documentación que justifique las actividades específicas que se realizaron, tal como lo estipulan las cláusulas de los Contratos de Comodato, las unidades vehiculares serán para uso oficial de entrega recepción de documentos, diligencias y/o trámites relacionados con actividades propias de su área. Monto observado **\$981,481.49.**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de **\$981,481.49***

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron el pago por la rotulación de 150 bardas por eventos de feria, detectándose que omitieron evidencia de la rotulación de 96 bardas, así como croquis, la relación de calles y lugares donde fueron pintadas las mismas. Monto observado **\$40,832.00.**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$40,832.00***

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron el pago por consumos de alimentos por diversas áreas, sin embargo, omiten anexar requisición o solicitud, relación de personas que asistieron a los eventos, oficios de comisión, acuerdos obtenidos y beneficios para la ciudadanía del municipio. Monto observado **\$38,598.53.**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$38,598.53***

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron el pago por servicio de alimentación para evento del 15 de septiembre y renta de juegos mecánicos, omitiendo documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios, cotizaciones, así mismo, mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria *el proveedor, no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio. Monto observado **\$315,056.00.***

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de **\$315,056.00.***

(A.F. 1º PDP - 7)

- Registraron pagos por la adquisición de uniformes para el área de servicios municipales y bufandas para el personal femenino para desfile el 15 de septiembre, sin embargo mediante procedimientos de auditoría al personal de ayuntamiento manifestó que no fueron entregados en el ejercicio 2025, además no integraron relación firmada por los beneficiarios y evidencia fotográfica que acredite la entrega de los uniformes y bufandas. Monto observado **\$86,304.00**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$86,304.00***

(A.F. 1º PDP - 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del periodo el municipio presentó 39 partidas con subejercicio presupuestal por \$17,852,825.08, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$17,852,825.08 (A.F. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó que al cierre del periodo el municipio presentó 58 partidas con sobregiro presupuestal por \$23,108,349.58, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$23,108,349.58

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Se identificó que el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

(A.F. 1º PRAS - 19)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Se identificó duplicidad de pagos, por servicio de transporte a Veracruz, además el contrato carece de validez al no estar firmado por parte del municipio. Monto observado **\$53,000.00.**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de **\$53,000.00***

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pagos por diversos gastos para Instituciones sin fines de lucro; sin integrar, documentación que acredite los beneficios obtenidos para la ciudadanía de Calpulalpan, además no integran acta, convenio, instrumento jurídico u otros, firmados que contenga el objeto,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

justificación, beneficios, condiciones, derechos y obligaciones, importe de la cuota, vigencia, entre otros. Monto observado **\$99,241.02**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$99,241.02***

(A.F. 1º PDP - 10)

- Registraron pago de recargos por crédito fiscal con recursos públicos del municipio, siendo responsabilidad del Tesorero cumplir en tiempo y forma las obligaciones fiscales. Monto observado **\$16,334.00**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$16,334.00***

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron el pago por concepto de presentación de un piromusical para 15 de septiembre en el municipio, detectándose sobrepagos pagados por el municipio e irregularidades en el procedimiento de adjudicación, así mismo omiten integrar evidencia suficiente de los 15 minutos del piromusical, además mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria, no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, toda vez que no se localizó el local o establecimiento del proveedor en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto observado **\$348,200.00**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de **\$348,200.00**.*

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de termos, mochilas, carpetas impresas, libretas personalizadas e impresión de tarjetas para clausuras de ciclo escolar de diversas escuelas del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

municipio, no obstante se identificó que los presentes otorgados a los alumnos de distintas escuelas del municipio de Calpulalpan, Tlaxcala incluyeron una tarjeta de felicitación a nombre de un servidor público con los colores alusivos al de un partido político, contraviniendo lo establecido en la normativa. Así mismo, omitieron anexar documentación fiscal del proveedor, por lo que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realizó la contratación. Monto observado **\$474,204.52.**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe **\$474,204.52.***

(A.F. 1º PDP - 13)

- Registraron el pago por concepto de digitalización de cuenta pública del municipio, sin embargo, el municipio de Calpulalpan, no realizó un manejo eficiente y económico de los recursos públicos, debido a que contaba con la posibilidad de adquirir equipos de escaneo como inversión en activos y que pasaran a formar parte de su patrimonio, además de que omiten integrar bitácoras, acta de entrega recepción de los trabajos realizados y acta de cabildo en el que se autorice el arrendamiento del equipo. **Monto observado \$124,957.69**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de **\$124,957.69***

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron el pago por mantenimiento a una unidad vehicular en comodato en los meses de septiembre y diciembre, sin embargo, mediante procedimientos de auditoría se conoció que la unidad no incluye mantenimiento, además se encontraba descompuesta desde septiembre de 2025, así mismo de la revisión física en el mes de octubre de 2025, la unidad se encontró descompuesta en taller. Monto observado **\$74,060.00**

(A.F. 1º PDP - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron pagos por sueldos y salarios a personal con incompatibilidad de horarios, detectándose una persona que además de recibir pagos en el municipio, también reciben percepciones en otro ente público, además el municipio no instrumentó como requisito de contratación, la Declaración sobre la Compatibilidad de Empleos. Monto observado **\$72,270.21**

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizaron el pago por servicio de banquete por conmemoración del Aniversario de la incorporación de la municipalidad al Estado, sin embargo, omitieron documentos que justifiquen el procedimiento de adjudicación, evidencia de la entrega-recepción de los alimentos, así mismo mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor se identificó que no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes. Monto observado **\$313,200.00.**

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$313,200.00.***

(A.F. 1º PDP - 17)

- Realizaron pagos de remuneraciones a los Presidentes de Comunidad, detectándose un incremento injustificado y excesivo de las mismas, lo cual resulta improcedente, ya que las retribuciones a que tienen derecho los munícipes solo podrán variarse anualmente, **no deberán incrementarse en cantidad superior al porcentaje inflacionario.** Monto observado **\$894,865.56.**

(A.F. 1º PDP - 18)

- Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Municipio, se observa que la recaudación realizada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, no es trasladada a las cuentas bancarias del municipio, así mismo el municipio tampoco realiza los registros contables en su cuenta pública, respecto a los ingresos recaudados y gastos realizados por la Comisión.

(A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identifico 1 caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 13)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre la cuenta "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$895,023.41 integrada por: Impuesto sobre la renta \$867.562.06, IVA retenido \$1,802.55, Sindicato 7 de mayo \$13,135.06, Otros impuestos y derechos \$7,465.39, 10% ISR Honorarios \$4,777.86 y Otras obligaciones por pagar \$280.49, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de **\$895,023.41**.*

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de pasivo de "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de **\$96,088.18** de los cuales \$5,000.00 corresponden a la cuenta 2025/ Doctos c/ contratistas por obras públicas por pagar a c/p y \$91,088.18 corresponden a la cuenta 2025/Otros documentos por pagar a c/p, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras

*Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de **\$96,088.18***

(A.F. 1º PRAS - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación por la renta de carpas para comerciantes por obra del mercado, por un importe de **\$348,000.00**, sin embargo, el municipio no realizó el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas".

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- La administración municipal realizó la adquisición de juguetes para el día de reyes y día del niño por un importe de por **\$1,136,800.00**, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- La administración municipal realizó la contratación del servicio de cartelera para la feria 2025, por **\$10,202,200.00 mediante el procedimiento de** Adjudicación por "Licitación Pública"; sin embargo se detectaron irregularidades tales como los requisitos que deberán cumplir los interesados, documentación legal, propuesta técnica y curriculum de los proveedores participantes.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- La administración municipal realizó la contratación de **agrupaciones musicales y renta de escenarios para diversos eventos de fiestas patrias por un importe de \$382,104.00**, sin

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

acreditar la adjudicación del procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 23)

- La administración municipal realizó contratación por presentación artística para el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan Tlaxcala por aniversario del municipio, por un importe de **\$793,161.60**, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 24)

- La administración municipal realizó la contratación por presentación artística para la posada navideña por un importe de **\$376,580.00**, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 25)

- La administración municipal realizó la contratación por la Adquisición de productos alimenticios para personas por un importe de **\$705,891.65**, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 26)

- La administración municipal realizó la contratación por el servicio 1 piromusical para fiestas patrias por \$348,200.00 se identificaron irregularidades en el procedimiento de Adjudicación "Invitación a cuando menos tres proveedores".

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026 y recibido el 15 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 1º PDP - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se identificaron bienes inmuebles que no se encuentran dados de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los contratos originales, así como el título de propiedad registrado a favor del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Omitieron presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio no acreditó haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, contar con una asignación presupuestal para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de género, ni contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, además no integró su plantilla municipal con perspectiva de género, ya que el gobierno municipal autorizó 8 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección y coordinación de un total de 31 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa un 25.8%, situación que no garantiza la paridad e igualdad de género.

Mediante oficio PM/0230/2026 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 15 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 28)

- Se identificaron deficiencias en el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, ya que no se difundieron los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, no acreditaron haber realizado cursos de capacitación y no cuentan con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 1º R - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En el acta de priorización presentada por el municipio para el ejercicio fiscal 2025, no se autoriza la ejecución de la obra con número MCT-IF-25-06-001, consistente en la "rehabilitación de presidencia municipal, áreas de atención en DIF y oficina del empleo.

(A.O. 1º PRAS - 1)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número MCT-IF-25-06-001, consistente en la "rehabilitación de presidencia municipal, áreas de atención de DIF y oficina del empleo", se omitió presentar: propuesta económica y constancia de situación fiscal de los participantes.

Mediante oficio PM/0108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada

(A.O. 1º PRAS - 2)

- Respecto de diversas pólizas relacionadas con la adquisición de material, se detectó que el Gobierno Municipal no clasificó los gastos como obra pública, aun cuando la naturaleza de los conceptos así lo requería; asimismo, se omitió llevar a cabo un procedimiento de adjudicación que garantizara las mejores condiciones para el municipio.

(A.O. 2º PRAS - 2)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En la formalización del contrato revisado correspondiente a la obra MCT-IF-25-06-001, se omitió incluir las cláusulas referentes a: "nombrar un responsable solidario para garantizar el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento del contrato y señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones”.

Mediante oficio PM/0108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- De la obra revisada con número MCT-IF-25-06-001, no se cumplió con la presentación de la fianza de anticipo

Mediante oficio PM/0108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

- En la formalización de los contratos revisados correspondientes a la “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, se detectaron deficiencias relacionadas con la celebración de contratos de arrendamiento de maquinaria.

Mediante oficio PM/0291/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras de acuerdo al plazo y montos pactados en los contratos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número MCT-IF-25-06-001 referente a la "rehabilitación de presidencia municipal áreas de atención en DIF y oficina del empleo", se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los de mercado, por un importe de \$162,089.10; destacando la colocación de piso laminado, zoclo remate para piso y pintura.

Mediante oficio PM/0108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, por un importe de \$8,883.62 (A.O. 1º PDP – 1 - c, d, e y f)

(A.O. 1º PDP - 1-A,B,C,D,E,F)

- Referente al pago de la obra con número MCT-IF-25-06-001 se omitió presentar, estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio PM/0108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 5)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación del proceso de terminación de obras correctamente.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,588,850.22	1,588,850.22	0.00
Pago de gastos improcedentes		1,575,467.44	1,429,137.23	146,330.21
Pago de gastos en exceso		894,865.56	0.00	894,865.56
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	7,874.73	7,874.73	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		162,089.10	8,883.62	153,205.48
Total		4,229,147.05	3,034,745.80	1,194,401.25

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Calpulalpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre por la cantidad de \$1,194,401.25**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Calpulalpan y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	0	8
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	8	0	8

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (8 casos)

- La administración municipal realizó la contratación de renta de carpas para comerciantes por obra del mercado por \$348,000.00, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la adquisición de juguetes para el día de reyes y día del niño por \$1,136,800.00 el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación "Licitación Pública".
- La administración municipal realizó la contratación por el servicio de cartelera para la feria 2025 por \$10,202,200.00 se identificaron irregularidades en el procedimiento de Adjudicación "Licitación Pública".
- La administración municipal realizó la contratación de agrupaciones musicales y renta de escenarios para diversos eventos de fiestas patrias por \$382,104.00, no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la contratación por la presentación artística Tierra Sagrada por aniversario del municipio por \$793,161.00, no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- La administración municipal realizó la contratación por la presentación artística de Los Hijos del Pueblo y Grupo Ensamble para la posada navideña por \$376,580.00, no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la contratación por la Adquisición de productos alimenticios para personas, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por \$705,891.65, no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la contratación por el servicio de un piromusical para fiestas patrias por \$348,200.00 se identificaron irregularidades en el procedimiento de Adjudicación "Invitación a cuando menos tres proveedores".

Inconsistencias en el registro y depósito de los ingresos

- La recaudación realizada por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, no se traslada a las cuentas bancarias del municipio, así mismo el municipio tampoco realiza los registros contables en la cuenta pública de los ingresos recaudados y gastos realizados por la Comisión.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV), así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- El Municipio de Calpulalpan no elaboró el Presupuesto de Egresos con perspectiva de Género, así mismo no acreditó la asignación presupuestal para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

- De la verificación física realizada al proveedor por parte de este ente fiscalizador no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado, por lo que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios, así mismo no se acreditó que el proveedor cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que de inicio a sus facultades de comprobación fiscal. (1 caso)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Calpulalpan**, del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Calpulalpan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	314,927.60	10,335.00	0.00	325,262.60
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	73,796.00	13,862.00	0.00	87,658.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,451,108.98	288,508.84	0.00	2,739,617.82
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	716,072.79	26,424.80	0.00	742,497.59
Equipos y Aparatos Audiovisuales	297,986.96	0.00	0.00	297,986.96
Aparatos Deportivos	50,000.60	0.00	0.00	50,000.60
Cámaras Fotográficas y de Video	479,998.14	0.00	0.00	479,998.14
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	180,522.01	18,654.00	0.00	199,176.01
Equipo Médico y de Laboratorio	110,726.77	0.00	0.00	110,726.77
Instrumental Médico y de Laboratorio	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
Vehículos y Equipo Terrestre	12,739,747.99	1,997,600.00	0.00	14,737,347.99

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	13,139.83	0.00	0.00	13,139.83
Otros Equipos de Transporte	20,999.00	0.00	0.00	20,999.00
Equipo de Defensa y Seguridad	2,861,939.49	43,108.50	0.00	2,905,047.99
Maquinaria y Equipo Industrial	857,450.38	0.00	0.00	857,450.38
Maquinaria y Equipo de Construcción	30,139.20	0.00	0.00	30,139.20
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	6,334.42	0.00	0.00	6,334.42
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,009,757.83	0.00	0.00	1,009,757.83
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	27,282.48	10,000.00	0.00	37,282.48
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	347,423.21	13,860.00	0.00	361,283.21
Otros Equipos	168,612.41	37,120.00	0.00	205,732.41
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	38,512.00	0.00	0.00	38,512.00
Intangibles				
Software	201,504.00	0.00	0.00	201,504.00
Total	23,353,482.09	2,459,473.14	0.00	25,812,955.23

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$2,459,473.14**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería **\$10,335.00**, Muebles, excepto de oficina y estantería **\$13,862.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$288,508.84**, Otros mobiliarios y equipos de administración **\$26,424.80**, Equipos y aparatos audiovisuales, Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo **\$18,654.00**, Vehículos y equipo terrestre **\$1,997,600.00**, Equipo de defensa y seguridad **\$43,108.50**, Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos **\$10,000.00**, Herramientas y máquinas-herramienta **\$13,860.00** y Otros equipos **\$37,120.00**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,812,955.23	0.00	25,812,955.23
TOTAL	25,812,955.23	0.00	25,812,955.23

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,233	0	1,233
TOTAL	1,233	0	1,233

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Calpulalpan, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Ente Público, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia "**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Calpulalpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	12.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	87.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	491.40
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	16.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	43.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	13.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	553.6
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.00
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Calpulalpan ejerció el **100.0%** del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El Municipio de Calpulalpan tuvo una autonomía financiera del **12.4%** ya que el **87.6%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$491.40** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Calpulalpan podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **16.0%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de Calpulalpan erogo el **43.3.%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **13.9%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Calpulalpan invirtió **\$553.60** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Calpulalpan cumplió con el **100.00%** en la entrega de cuatro cuentas públicas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Calpulalpan solventó únicamente 35 de las 76 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la obra ejecutada no fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además la obra realizada se encontró terminada.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 51,172 habitantes entre 1,000 igual a 51.2; y 97.3 policías promedio mensual en activo entre 51.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,693.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 51,172 habitantes, entre las 19 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	61.2% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (52) y alta (49), de los 88 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	69.6% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 95

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrado en 2025, respecto de 56 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	52 elementos con la evaluación de control de confianza de los 158 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	23.4% (37) de policías con el Certificado Único Policial de los 158 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	24.7% (39) de los 158 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.7% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Calpulalpan, contó con un promedio mensual de 97.3 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.9 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 19 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que tuvo una disminución de 20.8% en el número de vehículos, con respecto al ejercicio 2024, en el que reportó 24 patrullas. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 52 oficiales, 37 con certificado único policial y 39 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 49 oficiales con evaluación de control de confianza y 24 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no integró las bitácoras de mantenimiento de las patrullas, ni de los motivos por los cuales disminuyó el número de patrullas, así como, en el periodo que se revisó, se registraron 49 altas y 52 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de más del 100.0%. De igual manera, reportó el registró de 95 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que representó un incrementó de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

69.6% respecto de los 56 delitos reportados en el ejercicio 2024, pero el secretariado reportó 113 delitos por lo que no contaron con la coordinación de los datos necesaria. También, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, del certificado único policial y del permiso para portar armas de fuego. Además, demostró el 66.7% de cumplimiento de los documentos para la mejora de la seguridad pública. Del mismo modo, únicamente presentó copia del acta de la segunda y tercera reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 06/02/2025 y 16/06/2025, esto tuvo un cumplimiento del 50.0% conforme a lo establecido en la ley (4 sesiones).

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0221/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual presentó las bitácoras de mantenimiento de las patrullas que estuvieron en funcionamiento durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, indicó algunos de los motivos por los cuales se identificó una rotación de personal alta. También, remitió 39 certificados único policial y de la solicitud de apoyo para la obtención CUP de 9 oficiales. Además, envió el convenio de colaboración de fecha 16 de junio de 2025 por medio del cual adquirió 60 armas de fuego y anexó la remisión de expedientes de nuevo ingreso para ingresar a la licencia oficial colectiva 120 de oficiales de policía. No obstante, integró el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2025 del área de seguridad pública. Sin embargo, no presentó la documentación que acredite las patrullas que se encuentran en mal estado, así como, no demostró el motivo de la totalidad del número de elementos dados de baja (52 oficiales). También, no acreditó las posibles soluciones o de la implementación de estrategias para que el ayuntamiento lleve a cabo la coordinación de los datos con respecto a los delitos registrados en el municipio con los reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). De igual manera, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con permiso para portar armas de fuego y de la evaluación de control y confianza, ni se corroboró la realización de más reuniones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$116.26 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$5,949,196.00, entre la población total de 51,172 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 4,755 lámparas entre la población total de 51,172 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	100.0% de lámparas funcionando de las 4,755 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	8.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$5,949,196.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,487,647.55 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	86 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$5,949,196.00 para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$116.26 y un incremento de \$47.41 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$68.85 por habitante. Asimismo, presentó copia el censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó las 4,755 lámparas de alumbrado público instaladas y en funcionamiento, lo que representó una disminución de 1.0 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 11.8 en 2024, a 10.8 en 2025. También, remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público y demostró que recibió 86 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público durante el ejercicio 2025, así como, no se corroboró la realización de un diagnóstico de las necesidades del sistema de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0221/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual presentó el censo de alumbrado público 2025, mediante el cual se verificó que, en el municipio contaron con 4,777 lámparas de alumbrado público, asimismo, indicó que debido al aumento de luminarias incrementó el gasto por energía eléctrica y para comprobar el ejercicio que se revisó con el ejercicio anterior 2024 integró las pólizas de pagó y de los recibos de pagó 2024. Sin embargo, no llevó a cabo la realización de un diagnóstico de las necesidades del sistema de alumbrado público de 2025.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó documentación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	14.3% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 12,960 y en 2024, 15,120.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	21.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 12,960,000 kilogramos de residuos entre la población total de 51,172 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	12.1% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 249.2 toneladas de residuos, las 59 toneladas de capacidad de carga y los 35 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	2 campañas implementadas en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para el 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan informó que, contó con 12 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, se verificó que contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (12,960 toneladas), con lo cual se identificó una disminución de 14.3% con relación a las 15,120 toneladas de residuos reportadas en 2024. También, se identificó que en promedio cada habitante generó 21.1 kg., con lo que se verificó que la población generó 7.2 kilogramos menos que los señalado por la SEMARNAT. No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 12.1%, lo que representó un buen control en el servicio. Además, evidenció el diseño e implementación de dos campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. Sin embargo, no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los 12 trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad.

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0221/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual presentó las pólizas mediante las cuales demostraron la adquisición de materiales de limpieza, así como de la orden de pagó para material de limpieza. Además, remitió la lista de entrega de materiales y evidencia fotográfica.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	70.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 9,117 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 12,864 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	43.6% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 9,198 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 16,317 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	0.1% de variación, esto se obtuvo de los \$10,555,676.67 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$10,567,404.38, que se informó en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	7 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Calpulalpan informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 9,117 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura limitada (solamente el 70.9%) en relación con las 12,864 viviendas existentes en el municipio contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 9,198 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó una disminución del 43.6%, al pasar de 16,317 usuarios en 2024 a 9,198 en 2025. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 7 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que logró recaudar \$10,555,676.67, por concepto del servicio de agua potable, esto presentó una disminución de 0.1% con respecto a lo reportado en 2024 que fueron \$10,567,404.38. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual descendió a \$9,861,434.59; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación, pero este no reflejó el monto que logró recaudar. De igual manera, no menciono los motivos o las causas por las cuales disminuyó el número de usuarios registrados, esto demostró que el ayuntamiento no ha mantenido actualizado el registro de los usuarios del servicio de agua potable

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0221/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual presentó el registro del número de usuarios del servicio de agua potable, asimismo, se verificó un registro de 11,238 tomas domésticas y 312 tomas comerciales dando un total de 11,550 usuarios registrados. También, remitió los informes mensuales de recaudación que fueron enviados a la Secretaría de Finanzas, por medio de los cuales se corroboró que logró recaudar \$9,861,434.59 por servicio de agua potable, drenaje, reconexiones, gastos de ejecución y rezagos. Además, se comprobó que únicamente por servicio de agua potable se recaudó \$6,204,967.59 durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, indicó que la diferencia detectada se debe al "número de usuarios domésticos que se enteraron en el requerimiento de 2024, se están sumando los usuarios de las comunidades pertenecientes al Municipio de Calpulalpan...las mismas se rigen por usos y costumbres, y tienen su propio sistema de operación, administración y recaudación", pero no presentó la documentación que acredite lo manifestado, así como,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la información es poco congruente debido a que, para el ejercicio anterior 2024 presentó un registro de 16,317 usuarios registrados del servicio de agua potable.

(A.D.S.A. R,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	7,641 cuentas de predios urbanos y rústicos, en 2025, el ayuntamiento no presentó información en 2024.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	No presentó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	5.6% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$7,054,740.00 y en 2024, \$6,682,762.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan llevó el registro de 7,641 cuentas de predios, pero no fue posible identificar la variación que existió con relación al ejercicio 2024, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información para ese año. Asimismo, informó que recaudo por impuesto predial \$7,054,740.00 por impuesto predial, esto representó un incremento del 5.6% con respecto a los \$6,682,762.00 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$7,851,871.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó la misma cantidad. De igual manera, no integró la información ni la documentación sobre el número de cuentas que logró cobrar durante el ejercicio que se revisó, así como, no demostró la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0221/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual presentó el padrón catastral mediante el cual se corroboró que, contó con 18,503 predios urbanos y rústicos de los cuales 8,572 fueron cobrados durante el 2025. Del mismo modo, mediante la balanza de comprobación de diciembre de 2025, se comprobó que el ayuntamiento recaudo \$7,561,338.00 por predios urbanos y \$66,725 por predios rústicos dando un total de \$7,628,063.00 para el ejercicio fiscal 2025, así como, recaudo por concepto de recargos recaudo \$223,235.00 y por multas \$573 que sumando con lo recaudado por impuesto predial da un total de \$7,851,871.00. Además, mediante la balanza de comprobación del ejercicio anterior se observó que recaudo por predios urbanos \$6,692,016.00 y por recargos \$205,036.00 lo que da un total de \$6,897,052.00 para 2024. Sin embargo, no envió la información ni documentación sobre la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

(A.D.I.P. R,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 7 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 7 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 7 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 7 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los 7 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. En lo relativo a la integración y operación de las 12

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. También, se comprobó que los 7 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de Calpulalpan, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilo los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; de su integración en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como, demostró su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, mediante la vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 12/08/2025. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 13 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 13 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 13 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 13 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 13 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Calpulalpan, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, los presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025, así como, integraron el informe anual de sus actividades. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito parte de la población, esto representó el 100.0% de cumplimiento de sus actividades. Del mismo modo, mediante el acta de sesión ordinaria de cabildo, de fecha 24 de septiembre de 2024, se propuso y aprobó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, en el cual se integraron los 13 presidentes de comunidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	83.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 5 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la Información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo que se observó un cumplimiento del 100.0%. Asimismo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS. Del mismo modo, demostró la implementación y operación de un código de ética; del código de conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 83.0%, debido a que no se comprobó la implementación y operación del reglamento interno.

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0221/2026, de fecha 21 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número CM-AI/007/2025 de fecha 16/05/2025 y CM-AI/023/2025 de fecha 25/11/25 con asunto: se ordena la práctica de auditoría interna. Asimismo, integró el periódico oficial "Reglamento Interior de la administración pública municipal de Calpulalpan, Tlaxcala".

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Calpulalpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 primer párrafo, 115 fracción III y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción II y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 33, 37, 42, 43, 49, 54 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1o párrafo segundo y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica, Ente Público, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia".

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 33 fracciones I, XX Ter inciso c) y XXXV, 40 párrafos primero y segundo, 41 fracciones V,VI, XI,XII, XVIII, XIX, 42 fracciones II, III, VII, VIII, 47 fracciones V incisos a), c) y d), IX inciso f) segundo párrafo, 57, 58, 73 fracciones II, V y IX, 82, 86, 91, 101, y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción. XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186, 201 fracción I, 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracciones V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24, 33 fracción II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Publico del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 36, 37, 38 fracciones IV, VI, VII y XV, 45, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 41, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracciones I,II,V y XI, 272, 273 primer y cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II, 275 A fracción I, 288, 291, 294 fracción III, 295 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Calpulalpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	4	18	28	1	53	2	0	8	19	1	30
Obra Pública	0	0	1	7	0	8	0	0	1	3	0	4
Desempeño	15	0	0	0	0	15	7	0	0	0	0	7
TOTAL=	17	4	19	35	1	76	9	0	9	22	1	41

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Calpulalpan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Calpulalpan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Calpulalpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Calpulalpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Calpulalpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.98** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **8 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **47.06** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **52.63** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **37.14** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Calpulalpan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**